

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Resuelve instancia de un oficial tercero de Oficinas Militares.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un tercer maquinista.

SECCION DE INTENDENCIA.—Confiere destino al personal

que ex resa. Dispone se abra un concurso para cubrir dos plazas de Profesores en la Escuela Naval única.

SECCION DE SANIDAD.—Convoca concurso para 1935 de la Fundación «Félix de Echaz.

Rectificación.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Sección no oficial.

Sección oficial

ORDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Obras y publicaciones.

Dada cuenta de la instancia promovida por el oficial tercero de oficinas militares D. Carlos García Rica, con destino en el Estado Mayor Central del Ministerio de la Guerra, en súplica de que, en analogía con lo resuelto por aquel Ministerio en Orden circular de 22 de diciembre último (D. O. núm. 300), se declare de utilidad para la Marina el "Baremo de precios para militares y marinos que viajan por ferrocarril", del que es autor el referido oficial, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido acceder a lo solicitado, en iguales términos y condiciones en que dicha utilidad se ha reconocido por el Ministerio de la Guerra.

11 de enero de 1935.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio ha dispuesto conceder el pase a la situación de retirado, con arreglo a las ventajas que concede

el artículo 3.º de la Ley de 5 de agosto de 1932 al tercer maquinista de la Armada D. Mario Poyo Guerrero, con residencia en Valencia para el percibo de sus haberes de retiro, cuyo señalamiento se hará por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, causando baja en la Armada en 31 de enero.

11 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confieren los Decretos de 8 de diciembre de 1933 y 29 de enero de 1934 (Ds. Os. núms. 287 y 28, respectivamente), ha dispuesto que los jefes del Cuerpo de Intendencia que a continuación se expresan se encarguen de los destinos que al frente de cada uno de ellos se indican:

Coronel D. Enrique Bruquetas Manteca.—Jefe de los Servicios Económicos de la Base naval principal de Cádiz.

Coronel D. José Barbastro Samper.—Jefe del Negociado 3.º de la Sección de Intendencia.

Teniente Coronel D. Carlos Franco y Salgado-Araujo.
Comisario del Arsenal de Ferrol.

11 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que para proveer las dos plazas de profesor en la Escuela Naval única, figuradas en las nuevas plantillas, se abra un concurso entre capitanes de Intendencia, al que podrán acudir cuantos en la actualidad o con anterioridad al 30 de junio próximo se hallen cumplidos de las condiciones de embarco exigidas en su empleo para el ascenso al inmediato superior.

Uno de los citados profesores tendrá a su cargo la explicación de las siguientes asignaturas: Primeras materias y mercancías; Geografía económica de Europa y especial de España; Geografía económica general y Contabilidad del personal; Haberes activos y pasivos; y el otro las de Contabilidad de empresas; Contabilidad del material y Ordenanzas de Arsenales; Organización administrativa y política de España y Economía política y Hacienda pública.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias con la anticipación necesaria para que se hallen en este Ministerio antes del día 15 de marzo próximo, especificando el grupo de asignaturas que deseen explicar, y al ser cursadas aquéllas por los jefes de quienes dependan los interesados, se unirán a las mismas sus informes reservados cerrados al día de la presentación de las aludidas instancias.

El concurso será resuelto dentro de los treinta días siguientes al en que termina el plazo de presentación de instancias, debiendo los elegidos presentarse en su nuevo destino no más tarde del día 1.º de julio del año actual.

11 de enero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE SANIDAD

Fundación "Félix de Echáuz".

Vista la exposición del Patronato de la Fundación "Félix de Echáuz" manifestando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la escritura de la Institución de la misma, estableciendo premios a favor de jefes y oficiales médicos y farmacéuticos y practicantes de la Armada, que fué aceptada por Orden de 28 de julio de 1911 (D. O. núm. 167, pág. 1.205 y siguientes) y declarada de Beneficencia particular por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 14 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 275, pág. 1.766), procede anunciar el concurso correspondiente al año actual de 1935 en la primera decena del mes de enero, con arreglo a lo prevenido en la mencionada Institución, este Ministerio ha dispuesto se convoque el citado concurso con arreglo a las Bases siguientes:

1.ª Podrán aspirar a los premios establecidos por dicha Fundación todos los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad de la Armada, en sus ramos de Medicina, Cirugía y Farmacia, así como los practicantes de la misma en todas sus clases.

2.ª Para que los beneficios de la misma alcancen el mayor número posible de unos y otros, quedarán fuera de concurso los que hayan tenido dos premios dentro de un mismo empleo, pudiendo, sin embargo, en lo sucesivo aspirar nuevamente a premios con idéntica limitación.

3.ª Para la obtención de dichos premios se requiere

que los escritos o trabajos presentados al concurso sean de positivo mérito a juicio de la Junta que ha de informarlos, y si ésta considerase que no los reúne en grado suficiente, propondrá la aplicación de su importe a las atenciones de los Laboratorios de Bacteriología y Micrografía o de los otros que con finalidad análoga se hayan creado o se creen en lo sucesivo.

4.ª El juicio de la referida Junta será inapelable y sin él no podrá otorgarse ningún premio ni disponer su prevenida aplicación.

5.ª Estos premios, o su prevenida aplicación, serán anuales, de manera que el importe de la anualidad de los intereses del capital fundaciones, sea siempre invertido en el correspondiente año para evitar su acumulación.

6.ª Para los efectos de las anteriores disposiciones se circulará la correspondiente convocatoria dentro de la primera decena del mes de enero, como se hace por esta disposición ministerial, declarando abierto el plazo para la ejecución y presentación de los escritos o trabajos, el cual quedará cerrado el día 30 de octubre del año actual para que por conducto de los jefes de los Servicios Sanitarios de las Bases navales principales y general médico, jefe de la Sección de Sanidad en el Ministerio de Marina, puedan llegar a la Junta referida, a quien lo remitirán con urgencia y sin informe.

7.ª El informe sólo procede, y deberán darlo, en el caso de los practicantes que sin presentar trabajo o memorias aspiran al premio o sean considerados dignos de él por su conducta.

8.ª Todos los trabajos y memorias que se presenten a este Certamen no estarán firmados ni rubricados, ni escritos por la propia letra del interesado, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado que remitirán adjunto y el cual contendrá el nombre, apellidos, empleo y destino del autor.

9.ª Los pliegos de las Memorias no premiadas y los sobres que contengan los nombres de los autores se inutilizarán después de concedidos los premios, a no ser que fueran reclamados oportunamente por sus autores en el plazo de un mes, después de publicada en el DIARIO OFICIAL de Marina la disposición ministerial de concesión.

10. A la entrega de los trabajos se dará un recibo al lema que ostente para que con él puedan recogerse los que no hayan sido premiados.

11. Los sobres de las Memorias premiadas se abrirán por la mencionada Junta después de la adjudicación del premio y en la misma sesión en que esto se verifique.

12. Recibidos en la Jefatura de la Sección de Sanidad de la Armada los trabajos y en su caso los informes sobre practicantes a que se refiere la base 7.ª, el General Médico convocará a la Junta que ha de calificar.

Reunida la mencionada Junta, bajo la presidencia del General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad, procederá al examen y discusión de las Memorias y trabajos presentados y méritos alegados.

13. La Junta, así constituida, actuará como en los demás asuntos del servicio que se someterán a su deliberación, inspirándose en las bases que el fundador redactó y que fueron aprobadas para la creación del Curso de Bacteriología y Micrografía, puesto que en ellas se contienen virtualmente la idea y el plan de esta Fundación en su doble objeto de estimular y premiar al compañero y mejorar el servicio de nuestros Hospitales.

14. Terminada la tarea de la Junta, el citado Jefe de la Sección de Sanidad llevará el expediente de todo lo que se haya hecho al despacho del señor Ministro y pro-

pondrá a dicho señor se otorguen los premios a los interesados que haya designado la Junta o se inviertan en atenciones de los Laboratorios de que trata la base 2.^a, si quedan desiertos.

15. Aprobadas que sean las propuestas, se notificarán oficialmente a los interesados y al Presidente del Patronato por medio de la correspondiente disposición ministerial que se publicará en nuestro DIARIO OFICIAL para que aquéllos puedan reclamar y éste disponer el pago o entrega de los mencionados premios.

16. Si el premio o premios quedasen desiertos, la reclamación de su importe se hará por el citado Presidente a nombre del Patronato para que pueda ser aplicado al objeto prevenido en una de las bases anteriores.

17. La Memoria premiada correspondiente a médicos y farmacéuticos será publicada en la *Revista General de Marina*, si las condiciones de la misma y las del trabajo lo permiten.

18. Se establecen dos premios, anuales, uno de setecientas cincuenta pesetas para el jefe u oficial médico o farmacéutico de la Armada que en el curso del año escriba la mejor Memoria o presente el mejor trabajo sobre cualquier tema de su facultad y dé preferencia sobre Bacteriología o Micrografía, y otro de doscientas cincuenta pesetas para el practicante que presente durante el mismo plazo algún trabajo meritorio adecuado a su profesión o al que más se haya distinguido por su conducta y celo por los enfermos en la práctica de la misma, y de haber varios en este caso, al que designe la suerte.

19. Siendo los intereses que produce la lámina intransferible de mil veinticuatro pesetas que se invierten íntegras en el pago de los premios, gratificación a la auxiliar que presta sus servicios al Patronato y otras atenciones, además de costear el gasto de papel y objetos de escritorio, se descontará de los premios un tanto por ciento pru-

dencial para subvenir a estas necesidades y solamente cuando el Patronato lo crea indispensable.

11 de enero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada y Presidente del Patronato de la Fundación "Félix de Echaz".

Señores...

RECTIFICACION

SUBSECRETARIA

Padecido error de transcripción en la publicación del Reglamento de especialidades, aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 294), en el punto a) del artículo transitorio, al tratar del personal de las Bases navales, se rectifica debidamente como a continuación se expresa:

Donde dice:

Jefes de las Secciones de Organización y Operaciones del Estado Mayor.

Debe decir:

Jefes de las Secciones de Organización, Información y Operaciones del Estado Mayor.

Madrid, 15 de enero de 1935.—El Jefe de la segunda Sección de la Subsecretaría, *Rafael Ortega*.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Músico de tercera de la Banda de la Escuadra Antonio Leira Díaz y Vicente Rey Cortés	Solicitan se les conceda el pase a la Banda de la Base Naval principal del Ferrol, donde existe una vacante, conforme a la reorganización de Bandas de la Armada, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 22 de junio último.	Comandante General de la Escuadra.....	Por improcedente, toda vez que se refiere a un proyecto de Ley presentado a Las Cortes, del que no hay constancia haya sido aprobado ni promulgado hasta la fecha.

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gámez*.

SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de Destinos, de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que se preceptúa en los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición.
Auxiliar 2.º de Artillería don Alfredo Antón y Ares de Parga.....	Crucero «Libertad».....	Comandante General de la Escuadra.....	Que se anuncie el destino correspondiente a su empleo en las Defensas Submarinas de Cartagena y el que actualmente desempeña.

Madrid, 14 de enero de 1935. — El Contralmirante Jefe de la Sección, José María Gámez.

Sección no oficial

ASOCIACION BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

Balance del movimiento de fondos habidos durante el mes de la fecha.

EXISTENCIA EN TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA

	PESETAS
En 5 por 100 amortizable.....	98.500,00
En 4 por 100 interior perpétua.....	536.000,00
Total.....	634.500,00

EXISTENCIA EN METÁLICO

Cargos:

Existencia anterior en la Asociación.....	239.986,06
Idem id., en el Colegio.....	8.680,70
Cuotas cobradas directamente.....	2.740,00
Honorarios de alumnos pensionistas.....	9.079,95
Total cargo.....	260.486,71

Datos:

Pensiones.....	13.287,00
Gastos del Colegio, según cuenta.....	23.432,25
Sellos, pólizas, giros y transferencias.....	52,40
Facturas.....	806,35
Existencia en el Colegio en fin del mes actual... ..	13.448,25
Idem en la Asociación en ídem de íd.....	207.460,46
Total data.....	260.486,71

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En la c/c del Banco de España.....	176.345,00
En la caja de la Asociación.....	31.115,46
Total existencia.....	207.460,46

HUÉRFANOS ACOGIDOS POR LA ASOCIACIÓN

En el Colegio.....	92
Con pensión. Varones.....	19
Idem. Hembras.....	133
Total de huérfanos acogidos en una u otra forma.....	284

ALUMNOS EN EL COLEGIO

Huérfanos.....	88
Idem de la Institución de los Cuerpos Auxiliares.....	4
Pensionistas internos.....	28
Externos.....	2
Total de alumnos... ..	122

Bajas a petición propia del Teniente Médico D. Angel Diego López y del Inspector de Servicios Marítimos don Rafael Ibañez.

Madrid, 31 de diciembre de 1934.

El Tesorero.

Manuel Otero y Brage

V.º B.º

El General Vicepresidente,
Luis Ubeda Cardona.